Popayán, 2021-08-24 Radicación: 20211400258723

ACTA DE REINICIO No. 01 - CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2021180000921-7 DE 2021

CONTRATO DE CONSULTORIA No.	2021180000921-7 DE 2021
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA No. MP-SI-MC-007-2021
CLASE	CONTRATO DE CONSULTORIA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE POPAYÁN
CONTRATISTA	**LUIS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA** C.C. 94.498.682
OBJETO	CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA ADELANTAR LAS GESTIONES ANTE LAS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL PARA LA CONSECUCIÒN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÒN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
VALOR INICIAL	CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($46.092.750)
PLAZO INICIAL	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio
OTROSÍ No. 01	ACLARACIÓN LUGAR DE UBICACIÓN Y AREA A INTERVENIR MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	17 DE JUNIO DE 2021
ACTA DE REINICIO No. 1	24 DE AGOSTO DE 2021

En la ciudad de Popayán se reunieron el Ingeniero **CARLOS ALBERTO CORDOBA MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.301.884 expedida en Popayán, Secretario de Infraestructura facultado para suscribir la presente acta según Decreto Municipal 20201000000125 del 03 de enero del 2020 y actuando como **SUPERVISOR** del contrato de consultoría No. 2021180000921-7 DE 2021 según oficio de reasignación de supervisión de radicado No.20211000249093 del 17 de agosto de 2021, y el Arquitecto **LUIS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA**, identificado con la C.C. No. 94.498.682 de Cali, quien para los efectos de la presente acta de reinicio se denominará el **CONTRATISTA**, con el propósito de elaborar y suscribir la presente acta de reinicio No. 01 del contrato de consultoría No. **2021180000921-7 DE 2021**, previas las consideraciones: **1.** El día 26 de abril de 2021, el Municipio de Popayán suscribió el Contrato de consultoría No. 2021180000921-7 DE 2021, cuyo objeto es "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA ADELANTAR LAS GESTIONES ANTE LAS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL PARA LA CONSECUCIÒN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÒN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA". **2.** Que el contrato de consultoría No. **2021180000921-7 DE 2021** inició su ejecución el 04 de mayo de 2021. **3.** Que Mediante modificatorio del 17 de junio de 2021 se modificaron las clausulas segunda y décimo cuarta del contrato de consultoría No. **2021180000921-7 DE 2021,** y se adicionaron las cláusulas décimo quinta y décimo sexta al mismo. **4.** Que mediante oficio de junio de 2021 la supervisora del momento del contrato, solicitó la suspensión del mismo**,** considerando necesario realizar la verificación de las especificaciones y entregables del proyecto para su presentación y viabilidad ante el Ministerio del Deporte. **5.** Mediante acta de radicado 20211400156443 del 17 de junio de 2021 se suspende el contrato de consultoría Nº 2021180000921-7 DE 2021. **6.** Una vez son superadas las causas que originaron la suspensión del contrato, el supervisor y el contratista acuerdan reiniciar la ejecución del mismo. **7.** El contrato a la fecha se encuentra vigente. En virtud de las consideraciones expuestas las partes acuerdan:**PRIMERO**: Reiniciar el plazo de ejecución del contrato de consultoría No. 2021180000921-7 DE 2021 a partir de la suscripción del

Popayán, 2021-08-24 Radicación: 20211400258723

presente documento. **SEGUNDO**: La presente acta no genera reconocimientos adicionales a favor del contratista. **TERCERO**: El contratista deberá ajustar las pólizas pactadas en el contrato de consultoría No. 2021180000921-7 DE 2021. **CUARTO:** El presente reinicio se perfecciona con la aprobación de las partes en el SECOP II.

FIN DEL DOCUMENTO